

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Resolución rectoral No. **077**

Abril 11 de 2019

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **019** para contratar el “**Servicio de transporte para traslado de estudiantes de la I.E. Inem José Félix de Restrepo para Comfama Rionegro y otras zonas dentro del área metropolitana**”.

El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública No. **019** de 2019, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar: “**Servicio de transporte para traslado de estudiantes de la I.E. Inem José Félix de Restrepo para Comfama Rionegro y otras zonas dentro del área metropolitana**”.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentó **UNA** propuesta:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	COOFATRANS	09/04/2019	11:28 a.m.	\$ 9.600.000

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presento el mejor precio, acredita la experiencia, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar la invitación pública No. **019** a la empresa **COOFATRANS** representada por la señora LAURA KATALINA NIÑO CARMONA identificado con C.C. 1.017.229.081 de Medellín.

Artículo segundo: Plazo: El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento será por un periodo de un (1) día, el convenido por la Institución, **contados a partir de la firma y perfeccionamiento del contrato.**

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Mantenimiento de infraestructura educativa** respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 29** de abril 08 de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los once (11) días del mes de abril de 2019.



René Alejandro Londoño Cano
Rector